

## Fijan límites

Entre los actos que el INE prohibió a las aspirantes y partidos de la alianza opositora están:

- Llamados expresos al voto en contra o a favor de persona o fuerza política.
- Realizar eventos que tengan el objeto de respaldar aspiraciones a un cargo de elección.
- Hacer propuestas o presentar plataformas electorales.

### OBLIGACIONES

- Presentar un calendario semanal de actividades.
- Llevar un control de los recursos que utilicen para transparentarlos como informes de gasto ordinario.
- Conducirse de acuerdo con los principios de legalidad.

# Confirma Tribunal exoneración a PRI

GUADALUPE IRÍZAR

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó ayer la resolución del INE según la cual no se cuenta con elementos suficientes para acreditar aportaciones ilegales al PRI en la llamada "Operación Safiro".

Se trata de presuntos desvíos al tricolor durante 2015 y 2016, incluidas campañas electorales, en tiempos del gobierno de Enrique Peña Nieto.

La queja presentada por el PAN, PRD y Morena, denunciaba un presunto desvío de 250 millones de pesos de recursos federales al Gobierno de Chihuahua, entonces encabezado por César Duarte, y de ahí al tricolor.

Tras la exoneración del PRI en el INE, sólo Morena acudió ante el TEPJF.

A propuesta del magistrado ponente, Felipe Fuen-

tes, los argumentos de Morena fueron declarados inoperantes e infundados, y la resolución fue apoyada por los magistrados Indalfer Infante, José Luis Vargas y Mónica Soto.

Los magistrados Reyes Rodríguez y Janine Otálora votaron en contra del proyecto, y planteaban devolverlo al INE para una indagatoria más exhaustiva, pero quedaron en minoría.

"Se propone calificar como inoperante el agravio relacionado con el análisis probatorio de la autoidad. Ello, porque a pesar de que el recurrente manifiesta que el vínculo con el partido se sostiene de la administración de elementos probatorios indirectos, no desarrolla planteamientos tendentes a demostrar de qué manera los hechos probados o las conclusiones a las que arribó, evidencian las conductas irregulares", señala la sentencia.